

SECRETARÍA: En la fecha a despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Cali, 07 de febrero de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

AUTO No.

RAD. 004 1980 03350 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

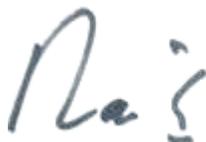
Teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto fechado el 16 de diciembre de 2022 y que dentro del término de emplazamiento no se presentó ninguna persona interesada en las resultas de la presente solicitud. El juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la cancelación de la medida de embargo decretada por este Despacho judicial y que recayó sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-25763 (anotación No. 005), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Para ello líbrese el respectivo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa ciudad.

NOTIFIQUESE

El juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **020** DE HOY **08 DE FEBRERO DE 2022**, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria